



No. 03-096838- -00001-0000

Fecha: 2003-12-18 08:33:38 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 430 REQUERSOLICITA Folios: 1



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

87
60

2020
Bogotá, D.C.,

Doctor:
ALVARO CORREA ORDOÑEZ
Apoderado
Pepsi/Lipton Tea Partnership

Oficio N° 11182

ASUNTO:	Radicación N°	03-096838
	Solicitud internacional	PCT/US02/13433
	Fecha inicio fase nacional	30/11/2003
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	430
	Folios	001

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

- ☐ La solicitud no contiene la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante. (Art. 26-k) Decisión 486).
- ☐ La solicitud no contiene el poder debidamente otorgado, con el lleno de los requisitos exigidos por los artículos 63 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil. Adicionalmente, deberá presentar el documento que acredita la existencia y representación legal de la sociedad solicitante, cuando ésta fuere persona jurídica.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones.

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha, 19 DIC. 2003.

133

Solir "Molito"

Director
U.S. AIR FORCE
WASHINGTON, D.C.

807-60-0A	M. H. H. H.
807-60-0B	M. H. H. H.
807-60-0C	M. H. H. H.
807-60-0D	M. H. H. H.
807-60-0E	M. H. H. H.
807-60-0F	M. H. H. H.
807-60-0G	M. H. H. H.
807-60-0H	M. H. H. H.
807-60-0I	M. H. H. H.
807-60-0J	M. H. H. H.
807-60-0K	M. H. H. H.
807-60-0L	M. H. H. H.
807-60-0M	M. H. H. H.
807-60-0N	M. H. H. H.
807-60-0O	M. H. H. H.
807-60-0P	M. H. H. H.
807-60-0Q	M. H. H. H.
807-60-0R	M. H. H. H.
807-60-0S	M. H. H. H.
807-60-0T	M. H. H. H.
807-60-0U	M. H. H. H.
807-60-0V	M. H. H. H.
807-60-0W	M. H. H. H.
807-60-0X	M. H. H. H.
807-60-0Y	M. H. H. H.
807-60-0Z	M. H. H. H.

Como resultado de estos trabajos, se han obtenido los siguientes datos:

1997-1998

La selección de candidatos es realizada por el poder judicial, el cual debe estar conformado por un juez y dos abogados, uno de los cuales debe ser un representante del Poder Judicial y el otro un representante del Poder Legislativo. La selección de candidatos es realizada por el poder judicial, el cual debe estar conformado por un juez y dos abogados, uno de los cuales debe ser un representante del Poder Judicial y el otro un representante del Poder Legislativo.

[illegible]

100-443887-100

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 05-10-2010 BY 60322 UCBAW/STP

100-310210-1000